

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº235 - 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe Nº 701-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento del beneficio de la compensación por vacaciones truncas de la ex servidora Ynes Luisa Garcia Vacas de Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que Doña Ynes Luisa Garcia Vacas de Palacios, ex servidora, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe № 582-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.Nº065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **15 de Abril de 2014 hasta el 10 de Julio de 2016**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 936.09 Soles;

Que por Informe Nº 701-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Ynes Luisa Garcia Vacas de Palacios, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley № 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, por renuncia de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto donsiderando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a Doña YNES LUISA GARCIA VACAS DE PALACIOS, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 936.09 por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

> Vacaciones No gozadas 2015/2016 S/. 699.93 Soles -21/30 =

> Vacaciones truncas 2016/2017 - 02/12 - 25/30 = S/. 236.16 Soles

ARTICULO SEGUNDO .- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley, Asimismo, deducir el importe por adeudo con la cooperativa de ahorros Atlantis, de acuerdo a lo informado por la unidad de Remuneraciones a través del Inf. N° 396-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/UR/MML, según detalle:

> Adeudo a Cooperativa Atlantis (02) cuotas S/. 194.00 soles,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZALES ÁVILA Gerente de Administración y Finanzas SERPARISERVICIO DE LIMA